

SÁBADO, 30 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 51

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS

CVE-2017-11485 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de las Instalaciones Deportivas.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Consejo de la Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada en fecha 24 de octubre de 2017 de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de las Instalaciones Deportivas, el citado acuerdo se eleva a definitivo.

En cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación íntegra de los artículos que han sido modificados.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MANCOMUNADAS

"ARTÍCULO 5º.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades. El ingreso correspondiente de la tasa del Bono de Temporada se realizará mediante transferencia en las entidades bancarias que la Mancomunidad mantiene abiertas.

EPÍGRAFE NÚMERO 1.- PISCINAS

1º.- INDIVIDUAL. Se deberá acreditar mediante el certificado de empadronamiento o el recibo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles por parte del residente.

A) PASE DIARIO

	Empadronado o ser residente en alguno de los cuatro municipios que integran la Mancomunidad	No empadronado
Menor de 18 años	1,50 €/día	3,00 €/ día
Mayor de 18 años	3,00 €/ día	5,00 €/ día

B) BONO TEMPORADA

	Empadronado o ser residente en alguno de los cuatro municipios que integran la Mancomunidad	No empadronado
Menor de 18 años	20,00 €	30,00 €
Mayor de 18 años	30,00 €	40,00 €

No se consideran usuarios y no estarán sujetos a la tasa los niños que no hayan cumplido los cuatro años.

2º.- FAMILIAS. Se considera tanto a las familias parentales como a las monoparentales. Se acreditará mediante fotocopia del Libro de Familia, Certificado de Convivencia o cualquier otro documento público que lo acredite.

CVE-2017-11485

SÁBADO, 30 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 51

Empadronadas o ser residentes en alguno de los cuatro municipios que integran la Mancomunidad: 50,00 €.

No empadronadas o no ser residentes en alguno de los cuatro municipios que integran la Mancomunidad: 75,00 €.

3º.- PENSIONISTAS Y JUBILADOS. Se acreditará mediante cualquier documento válido en Derecho.

A) PASE DIARIO.

Empadronado o ser residente en alguno de los cuatro municipios que integran la Mancomunidad: 1,50 €/día.

No empadronado o no ser residente en alguno de los cuatro municipios que integran la Mancomunidad: 3,00 €/día.

B) BONO TEMPORADA.

Empadronado o residir en alguno de los cuatro municipios que integran la Mancomunidad: 20,00 €.

No empadronado o no residir en alguno de los cuatro municipios que integran la Mancomunidad: 30,00 €.

4º.- OTROS USUARIOS. Se establece una reducción del 20% sobre la tarifa para los grupos de más de 20 personas que accedan a la piscina.

EPÍGRAFE NÚMERO 2.- UTILIZACIÓN PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LEONARDO TORRES QUEVEDO" FUERA DE HORARIO ESCOLAR

A) Usuarios de los municipios de la Mancomunidad de los Valles de Iguña y Anievas.

MAYORES DE 18 AÑOS

DEPORTES COLECTIVOS

- 1 hora: 15 euros.
- Bono de 10 horas: 125 euros.
- Bono de 10 horas equipo federado: 110 euros.

BADMINTON Y TENIS

- 1 hora: 6 euros.
- Bono de 10 horas: 50 euros.

MENORES DE 18 AÑOS

DEPORTES COLECTIVOS

- 1 hora: 8 euros.
- Bono de 10 horas: 60 euros.
- Bono de 10 horas equipo federado: 40 euros.

BADMINTON Y TENIS

- 1 Hora: 3 euros.
- Bono de 10 horas: 24 euros.

ALQUILER DEL PABELLÓN

ACTIVIDADES NO DEPORTIVAS

— Por cada día de utilización: 150 euros.

SÁBADO, 30 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 51

B) USUARIOS DE FUERA DE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS

MAYORES DE 18 AÑOS

DEPORTES COLECTIVOS:

- 1 hora: 21 euros.
- Bono de 10 horas: 170 euros.
- Bono de 10 horas equipo federado: 160 euros.

BADMINTON Y TENIS:

- 1 hora: 9 euros.
- Bono de 10 horas: 75 euros.

MENORES DE 18 AÑOS

DEPORTES COLECTIVOS:

- 1 hora: 10 euros.
- Bono de 10 horas: 80 euros.
- Bono de 10 horas equipo federado: 70 euros.

BADMINTON Y TENIS:

- 1 hora: 6 euros.
- Bono de 10 horas: 50 euros.

ALQUILER DEL PABELLÓN

ACTIVIDADES NO DEPORTIVAS

- Por cada día de utilización: 250 euros.

C) ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS.

- Gimnasia de mantenimiento: 13 euros/mes persona.
- Actividades extraescolares: 5 euros/mes persona.
- Actividad de Bádminton: 10 euros/mes persona.
- Aeróbic: mayores de 18 años: 18 euros/mes persona. Menores de 18 años: 10 euros/mes persona.

NOTA: Se entiende por menores, aquel grupo integrado al menos por 5 individuos menores de 18 años. En el caso del tenis y bádminton se entienden por menores cuando todos los integrantes tengan menos de 18 años.

** La asignación de hora, será por riguroso control de reserva o inscripción. Igualmente, la asignación de días (independientemente de las horas de utilización) para eventos y otras actividades no deportivas, será por riguroso control de reserva o inscripción.

ARTÍCULO 7º. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOC, y comenzará a regir a partir del día 1 de enero de 2018, hasta que se acuerde su modificación o derogación".

Molledo, 20 de diciembre de 2017.

La presidenta,
Teresa Montero Vicenti.

2017/11485

CVE-2017-11485